015

Ciudad Santiago de Arma de Rionegro, 27 de noviembre de 2025

Señores

COMITÉ DE CONTRATACIÓN
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO - ANTIOQUIA

La suscrita **LILIANA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ ZULETA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.085.893, y en calidad de Líder Administrativa (E) del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, Antioquia, y actuando como supervisora de contrato suscrito entre El Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro - Antioquia y **SEPROED SAS** con las siguientes características:

- **Número de contrato**: 134-2025
- **Contratista**: **SEPROED SAS**
- **Clase de contrato**: Contrato de servicios
- **Objeto**: Realizar mantenimiento correctivo y preventivos de la bomba RSI ubicada en la unidad de urgencias del hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro-Antioquia.
- **Duración del contrato:** A partir de la suscripción del Acta el 31 de diciembre de 2025.
- **Valor del contrato:** ($17.566.425) DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L.

Con fundamento en el artículo 27 del Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024: *"Por medio del cual se actualiza el estatuto contractual del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro Antioquia"*, el cual señala lo siguiente:

> *"Renovación: El Gerente podrá renovar sucesivamente los contratos suscritos, sin importar la cuantía, siempre que el Comité de contratación así*

Vigilado Supersalud

lo recomiende, previo concepto en tal sentido del supervisor o interventor del contrato, respetando el principio de anualidad".

En consecuencia de lo anterior, y ya que los servicios que el **CONTRATISTA** presta para el **HOSPITAL** se requieren como parte de la gestión del mantenimiento según la circular 029 de 1997, es deber hacer mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura física y sus aditamentos, en este caso la bomba RSI que permite la operatividad de la red contra incendio, la cual requiere de dicho mantenimiento, dado a que si se presenta un incidente y esta falla por falta de mantenimiento, la institución se puede ver involucrada en una investigación por poner en posible riesgo a sus ocupantes. Es así como se debe continuar la prestación de dicho servicio a través de la empresa que durante la vigencia anterior presto el mismo de manera eficiente y oportuna en cumplimiento a las necesidades y requerimientos del hospital, lo cual permite dar un concepto de favorabilidad para la renovación del servicio que presta para el Hospital la empresa **SEPROED**

Cortésmente,

LILIANA RODRÍGUEZ ZULETA
Líder Administrativa (E)
Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro

Proyectó: Liliana Rodríguez Zuleta. Líder Administrativo (E)

Vigilado Supersalud